



RESOLUCIÓN DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAU SÍ. N° 145-SCM-2021.

Alausí, 07 de septiembre de 2021.

SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión ordinaria de Concejo Municipal realizada el martes 07 de septiembre de 2021, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN. Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. Que, el artículo 55 literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que son competencias exclusivas de gobierno autónomo descentralizado municipal. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley. Literal f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción territorial. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala las atribuciones del concejo municipal. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 323 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina. Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal N° 080-SCM-2021 de fecha 1 de junio de 2021, el Concejo resolvió: "Art. 1.- Aprobar y disponer la ejecución del PROYECTO DE REDIRECCIONAMIENTO DE SENTIDOS VIALES EN LA PARROQUIA GUASUNTOS DEL CANTÓN ALAU SÍ". **Que,** mediante certificación presupuestaria N° CER-2021-GADPRG-AGOSTO-002, certifica que existen recursos para Infraestructura de urbanización y embellecimiento por un valor de \$5.106,10 dólares. **Que,** mediante Memorando N° 835-DF-GADMCA-2021, el Econ. Marco Benalcazar Director Financiera Certifica que existe disponibilidad presupuestaria para el Proyecto Redireccionamiento de sentidos viales en la parroquia Guasuntos, cantón Alausí, por un monto \$ 20.424,42. **Que,** mediante memorando N° 972-2021-DA-GADMCA, el Ing. Luis Vásquez Paredes Director Administrativo expresa: Adjunto al presente me permito enviar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Guasuntos, tiene por objeto la Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Guasuntos para la ejecución del PROYECTO REDIRECCIONAMIENTO DE SENTIDOS VIALES EN LA PARROQUIA GUASUNTOS DEL CANTÓN ALAU SÍ. Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades y

Av. 5 de Junio y Ricaurte
(593) 032 930 153
Alausí - Ecuador

Recibido DMTT
16-09-2021
10:30



Adjunto proceso Original



atribuciones establecidas en la Constitución y la Ley, por decisión unánime el concejo municipal RESUELVE. **Art. 1.-** Autorizar al Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón Alausí la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Guasuntos, cuyo objetivo es la ejecución del Proyecto Redireccionamiento de Sentidos Viales en la Parroquia Guasuntos del Cantón Alausí. **Art. 2.-** Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la dirección jurídica, administrativa, y financiera. **Art. 3.-** Notifíquese y cúmplase.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente.



Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.

SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.